



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 23
CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1.	08001233300020210005300	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY (ACCION DE CUMPLIMIENTO)	ROBERTO TAPIA AHUMADA Y FERNANDO BORDA CASTILLA	LA NACION – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DEL DEPORTE Y OTROS	13/05/2021	AUTO CONCEDE - CONGÉDASE EN EFECTO SUSPENSIVO LA IMPUGNACIÓN OPORTUNAMENTE INTERPUESTA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DEL DEPORTE, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS-, GOBERNACIÓN ATLÁNTICO Y ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN EL DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2021, ADICIONADA EL CINCO (05) DE MAYO DE LA MISMA ANUALIDAD	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY CATORCE (14) DE MAYO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.